

ACTA CAFAZNI 81

- FECHA:** Bogotá, 14 de mayo de 2021
- HORA:** 3:00 P.M.
- LUGAR:** Teleconferencia por Microsoft Teams.
- ASISTENTES:** Miguel Lotero Robledo, Viceministro de Energía.
Christian Rafael Jaramillo Herrera, Director de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.
Julián Antonio Rojas Rojas, Jefe de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales y Delegado del Ministro de Minas y Energía.
José David Insuasti Avendaño, Director del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para Zonas No Interconectadas – IPSE.

Siendo las 3:00 p.m. del 14 de mayo de 2021, se reunieron de manera virtual, utilizando la plataforma Teams los miembros del Comité de Administración del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas – CAFAZNI.

La Secretaría Técnica propone el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de quórum.
2. Informe sobre recursos disponibles.
3. Contrato GGC-068-2014.
4. Proyecto FAZNI 448.
5. Propositiones y varios.

Una vez revisado el orden del día, los miembros del Comité lo aprueban por unanimidad.

DESARROLLO

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

1. Verificación de Quórum.

La Secretaría Técnica, constatando que concurrieron la totalidad de los miembros, informa que se cumple con el quórum para iniciar la sesión y tomar las decisiones válidamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.2.2.1.1 del Decreto 1073 de 2015.

Así mismo, se informa que mediante Resolución 4 0130 del 2021, el Señor Ministro de Minas y Energía delegó su participación en el Doctor Julián Antonio Rojas Rojas, Jefe de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.3.3.2.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Minas y Energía 1073 de 2015–.

Por lo anterior, el Comité será presidido por el Señor Viceministro de Energía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.3.3.2.2,1.1. del Decreto 1073 de 2015, que establece: “*En caso de delegación por parte del Ministro, el Comité será presidido por el Viceministro.*”.

A continuación, el Viceministro de Energía designó como Secretario Técnico del presente CAFAZNI 81 al Director de Energía Eléctrica Luis Julián Zuluaga López.

2. Informe sobre recursos disponibles para asignación.

Se informa al CAFAZNI que el cupo presupuestal total dispuesto para la asignación de recursos a los proyectos para la ampliación de cobertura del servicio de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas-ZNI, es de \$ 59.282.242.894 para las vigencias 2021 y 2022. Respecto a los recursos disponibles de seguimiento a la ejecución de los proyectos (interventoría) se tiene un total de \$3.513.724.017 para las vigencias 2021 y 2022, tal y como se muestra a continuación:

PROYECTOS	VIGENCIA 2021	PROYECCIÓN RECURSOS 2022
RECURSOS APROPIADOS	\$ 100.045.800.000	\$109.608.000.000
RECURSOS COMPROMETIDOS	\$84.464.587.052	\$65.906.970.054
RECURSOS DISPONIBLES	\$ 15.581.212.948	\$43.701.029.946

INTERVENTORÍA	VIGENCIA 2021	PROYECCIÓN RECURSOS 2022
RECURSOS APROPIADOS	\$ 7.984.200.000	\$8.232.000.000

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



RECURSOS COMPROMETIDOS	\$6.351.237.992	\$6.351.237.991
RECURSOS DISPONIBLES	\$ 1.632.962.008	\$1.880.762.009

Ante este punto los miembros del comité manifiestan no tener comentarios.

3. Contrato FAZNI GGC-068-2014.

La Secretaría Técnica expone al Comité de manera detallada la situación del contrato, argumentando, entre otros, que:

- (i) El valor inicial del proyecto fue de \$81.967.441.917, correspondientes a \$40.000.000.000 de recursos FAZNI y \$ 41.967.441.917 de recursos del Sistema General de Regalías – SGR, de los departamentos de Casanare y Vichada.
- (ii) El avance acumulado del proyecto a la fecha es del 98,98%.
- (iii) A lo largo de la ejecución del contrato, las partes han suscrito un total de 8 otrosíes, de los cuales 2 correspondieron a adiciones presupuestales, estos son: (i) el otrosí No. 4 del 22 de diciembre de 2017, que adicionó el aporte de los recursos FAZNI en \$8.300.000.000 y, (ii) el otrosí No. 5 del 22 de noviembre de 2018, que adicionó el aporte de los recursos FAZNI en \$8.148.180.058 y adicionó el aporte del Sistema General de Regalías – SGR en \$16.393.488.383, para un total en adición presupuestal de \$24.541.668.441. En este punto se expusieron al Comité los argumentos por los cuales se dieron las adiciones de recursos, en dos momentos diferentes.
- (iv) El valor total del proyecto actualmente es de \$114.809.110.358 y cuenta con dos fuentes de financiación, por un lado, el FAZNI y por el otro, el Sistema Nacional de Regalías - SGR compuesto por los departamentos de Casanare y Vichada, tal y como se muestra a continuación:

FUENTES DE FINANCIACIÓN		VIGENCIA	TOTAL
FAZNI	NACIÓN	2014-2015	\$ 40.000.000.000
		2017 (Adición 1)	\$ 8.300.000.000
		2018 (Adición 2)	\$ 8.148.180.058



SGR	CASANARE	FCR 2013-2014	\$23.967.441.917
		FCR 2019-2020 (Adición 2)	\$9.362.257.090
	VICHADA	FDR 2013-2014	\$7.000.000.000
		FCR 2015-2016	\$11.000.000.000
		FCR 2019-2020 (Adición 2)	\$6.841.000.000
		FDR 2019-2020 (Adición 2)	\$190.231.293
VALOR TOTAL DEL PROYECTO			\$114.809.110.358

- (v) Conforme lo previsto en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el cual se indica que “[l]os contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales” se tiene que para el contrato FAZNI GGC-068 de 2014 actualmente el valor de recursos de financiación del FAZNI posible de adicionarse es hasta de 10.786,83 SMLMV, lo cual equivale a un total de \$9.800.114.010,28.

Frente a este punto los miembros del Comité solicitan que se incluya un concepto jurídico, o extractos del mismo, y/o jurisprudencia sobre la interpretación y aplicación del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, esto con el fin de verificar y sustentar que la conclusión propuesta por la Secretaría Técnica del total del valor que aún puede ser adicionado al contrato sin superar el límite legal, está correctamente soportada de acuerdo con la ley de contratación.

Atendiendo a esta solicitud, la Secretaría Técnica presenta el concepto No. 420181400000745 proferido por Colombia Compra Eficiente, el cual forma parte integral de la presente acta y del cual se concluye que es viable la interpretación que se hizo sobre la referida norma y por tanto, el cálculo del valor que se pudiese adicionar a la fecha del CAFAZNI 81. Así las cosas, el Comité está de acuerdo con la interpretación dada por la Secretaría Técnica respecto del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y así mismo, se encuentra conforme con las cifras suministradas.

- (vi) Se resalta que en las reuniones llevadas a cabo los días 9 de abril y 13 de mayo 2021, lideradas por la Contraloría General de la República - CGR, en el marco de la estrategia *Compromiso Colombia*, a las cuales asistieron representantes del Ministerio de



Minas y Energía, Gensa S.A. E.S.P., el operador de red ENERCA y la Gobernación del Casanare, el Ministerio de Minas y Energía adquirió a solicitud de la Contraloría, entre otros, el compromiso de revisar la procedencia de financiar y gestionar ante el CAFAZNI la apropiación de los recursos del FAZNI para la culminación del Contrato GGC-068 de 2014.

(vii) De acuerdo con la solicitud de adición de recursos presentada por GENSA S.A. E.S.P. y avalada por el interventor y el supervisor del contrato, se requiere un total de \$5.533.298.907 para culminar el contrato GGC-068 de 2014. Estos recursos se requieren para adelantar actividades relacionadas con:

- a. Gestión predial y servidumbres.
- b. Ambiental, compensación forestal.
- c. Aspectos técnicos – obras (Custodia, pruebas y fronteras de distribución).
- d. Centro de control de Enerca (integración).
- e. Interventoría técnica y financiera.
- f. Administración GENSA S.A. E.S.P.

Decisión

Frente a este numeral la totalidad de los miembros del Comité aprueban incorporar al contrato FAZNI-GGC-068-2014 los recursos por valor de \$ 5.533.298.907 de la vigencia 2021, con lo que se culminaría el 100% del proyecto. Las gestiones asociadas a la suscripción de los documentos contractuales necesarios para la oportuna ejecución del proyecto y de los recursos asignados por este comité corresponderán al supervisor del contrato y a las instancias competentes dentro del Ministerio.

4. Proyecto FAZNI 448, Uribia - Guajira

La Secretaria Técnica expone el proyecto FAZNI 448, el cual busca beneficiar a 237 comunidades indígenas, con un total de 4.120 usuarios en el municipio de Uribia y en los corregimientos de Nazareth, Puerto Estrella, Siapana, Puerto López, Guarerpa y Castilletes del departamento de La Guajira. En ese sentido, se indica que el valor total del proyecto es de \$74.118.042.816, de los cuales se obtendrían por medio de cofinanciación con recursos de asignaciones directas del Sistema General de Regalías del departamento de La Guajira, \$15.000.000.000 COP y se financiarían por parte del FAZNI \$59.118.042.816. Por otro lado, dentro del valor total del proyecto, lo correspondiente a la interventoría para supervisar la ejecución del proyecto es de \$4.187.459.953.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Se informa al CAFAZNI que el presupuesto total disponible del FAZNI para proyectos es de \$54.288.293.684 de los cuales \$10.587.263.738 corresponden a la vigencia 2021 y \$ 43.701.029.946 corresponden a la vigencia 2022. De igual forma, los recursos disponibles del FAZNI para interventoría son de \$ 2.974.374.320, de los cuales \$1.093.612.311 corresponden a la vigencia 2021 y \$1.880.762.009 corresponden a la vigencia 2022. Por tanto, el proyecto no cuenta con los recursos suficientes para ser aprobados en este comité, y por consiguiente la Dirección de Energía, deberá realizar los trámites necesarios para cubrir los recursos faltantes del proyecto, lo cual puede ser a través del traslado de recursos del PRONE al FAZNI.

Frente a este punto los miembros del Comité solicitan se informe el procedimiento y soporte para la realización del traslado de recursos del PRONE al FAZNI.

Atendiendo a la solicitud del CAFAZNI, la Secretaría Técnica señala que el soporte se encuentra en el artículo 96 de la Ley 2063 de 2020 que prevé que "[d]urante la vigencia de la presente Ley, se podrán destinar los recursos disponibles y sin comprometer del Programa de Normalización de Redes Eléctricas - PRONE a proyectos de ampliación de cobertura en zonas rurales y/o no interconectadas que se financian con los fondos FAER y FAZNI, así como a los proyectos y programas financiados con el fondo FENOGE".

Sin embargo, y conforme a lo expuesto por la Secretaría Técnica, los miembros del Comité solicitan mayor claridad sobre el procedimiento que debe seguirse para el traslado de recursos del PRONE al FAZNI y con ello poder aprobar el desarrollar las gestiones necesarias para la asignación de los recursos suficientes para la financiación total del proyecto, conforme al valor solicitado inicialmente.

Recomendación y decisión

Teniendo en cuenta que es necesario aclarar, y con ello definir, el proceso para la realización del proceso de traslado de recursos y que se tienen varias dudas sobre el mismo, los miembros del CAFAZNI en su totalidad se abstienen de aprobar los recursos solicitados del FAZNI para la financiación del proyecto de electrificación rural consistente en la implementación de sistemas individuales autónomos de generación de energía con tecnología solar fotovoltaica para usuarios ubicados en zonas no interconectadas en el municipio de Uribia.

Conforme a lo anterior, los miembros del Comité solicitan a la Secretaría Técnica verificar si para realizar el traslado de recursos del PRONE al FAZNI se puede acudir directamente a un Comité CAPRONE o si es necesario realizar otro tipo de procedimiento. En ese orden de ideas, el Comité señala que una vez la Secretaría

Página 6 de 8

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Técnica tenga claro el procedimiento para realizar el traslado de recursos del PRONE al FAZNI, deberá presentar el proyecto a consideración de un nuevo Comité el proyecto FAZNI 448.

5. Proposiciones y varios.

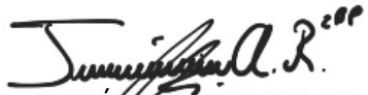
En su calidad de invitado al CAFAZNI, el Director del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para Zonas No Interconectadas - IPSE José David Insuasti Avendaño, indicó que pone a consideración del Comité la necesidad de precisar la metodología para la entrega en aporte de proyectos FAZNI a empresas prestadoras del servicio público designadas por entes territoriales comprometidos a su Administración, Operación y Mantenimiento - AOM, especialmente en el punto número ii) que prevé "[l]a descripción detallada de la empresa designada, y el aval de su experiencia y capacidad financiera para asumir el AOM del proyecto".

En su criterio es necesario revisar y ajustar los criterios de elegibilidad de las empresas prestadoras de servicios públicos que se encargarían de realizar la Administración, Operación y Mantenimiento - AOM, y que además el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para Zonas No Interconectadas - IPSE y el Ministerio de Minas y Energía tengan la facultad de objetar la designación de una empresa realizada por un ente territorial, conforme a los criterios de elegibilidad que precise el Comité.

En esos términos, los miembros del Comité indican que se realizará un análisis de las alternativas planteadas y así evaluar la solicitud realizada por el Dr. José David Insuasti. De encontrarse viable, se adoptarán criterios adicionales de elegibilidad de las empresas prestadoras de servicios públicos que se encargarían de realizar la Administración, Operación y Mantenimiento - AOM, designadas por entes territoriales.


Siendo las 5:54 p.m. se da por terminado el Comité y con ello la Sesión CAFAZNI 81. En constancia de lo anterior se suscribe la presente acta por los miembros del Comité.


MIGUEL LOTERO ROBLEDO
Vicominiistro de Energía


JULIÁN ROJAS ROJAS
Jefe de la Oficina de Asuntos
Regulatorios y Empresariales
(Delegado del Ministro)


Página 7 de 8

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



CHRISTIAN JARAMILLO HERRERA
Director de la Unidad de Planeación
Minero Energética UPME

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co